



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
DELEGADOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0213/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2249/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

C. ROCIO RAQUEL PORTILLO MUÑOZ TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 10 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Rocio Raquel Portillo Muñoz la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas en el municipio de Acayucan, Ver.	Acayucan	23.6408	10.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas en el municipio de Acayucan, Ver.

PREDIO: Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	1	263988	1997301
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	2	263881	1997181



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 10





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0213/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2249/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	3	263821	1997229
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	4	263814	1997221
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	5	263805	1997238
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	6	263816	1997247
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	7	263783	1997256
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	8	263775	1997270
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	9	263780	1997299
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	10	263752	1997301
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	11	263757	1997255
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	12	263795	1997238
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	13	263810	1997221
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	14	263791	1997219
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	15	263778	1997227
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	16	263762	1997226
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	17	263785	1997212
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	18	263783	1997208
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	19	263751	1997183
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	20	263674	1997185





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
RECUPERAR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0213/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2249/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	21	263549	1997224
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	22	263575	1997282
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	23	263606	1997272
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	24	263608	1997279
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	25	263587	1997295
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	26	263607	1997316
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	27	263621	1997308
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	28	263644	1997303
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	29	263646	1997283
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	30	263652	1997283
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	31	263656	1997264
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	32	263635	1997267
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	33	263631	1997263
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	34	263656	1997245
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	35	263667	1997249
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	36	263658	1997259
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	37	263660	1997271
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	38	263656	1997287



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0213/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2249/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	39	263659	1997293
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	40	263653	1997306
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	41	263616	1997327
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	42	263642	1997427
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	43	263655	1997399
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	44	263688	1997411
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	45	263679	1997451
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	46	263691	1997475
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	47	263680	1997495
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	48	263712	1997490
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	49	263717	1997550
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	50	263675	1997507
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	51	263793	1997800
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	52	263881	1997781
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	53	263860	1997737
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	54	263845	1997692
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	55	263794	1997704
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	56	263788	1997681





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
RECEPTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0213/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2249/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	57	263898	1997667
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	58	263876	1997644
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	59	263849	1997643
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	60	263846	1997634
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	61	263817	1997642
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	62	263794	1997641
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	63	263773	1997644
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	64	263770	1997633
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	65	263806	1997624
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	66	263823	1997625
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	67	263823	1997636
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	68	263863	1997624
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	69	263913	1997629
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	70	263911	1997596
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	71	263890	1997595
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	72	263864	1997485
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	73	263871	1997458
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	74	263804	1997469



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0213/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2249/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	75	263794	1997486
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	76	263774	1997466
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	77	263750	1997466
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	78	263755	1997493
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	79	263772	1997507
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	80	263762	1997546
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	81	263748	1997542
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	82	263750	1997508
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	83	263743	1997461
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	84	263743	1997417
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	85	263729	1997417
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	86	263717	1997325
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	87	263785	1997324
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	88	263828	1997348
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	89	263832	1997369
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	90	263878	1997371
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	91	263875	1997324
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	92	263834	1997337



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0213/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2249/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	93	263797	1997324
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	94	263978	1997312
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas	95	263988	1997301

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 23.6408 ha

Superficie a plantar: 10.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 10.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
-----	--------------	-------------------	---------------------	-----------------

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

7. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0213/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2249/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio Rustico con superficie de 23-64-08 hectareas en el municipio de Acayucan, Ver.	F-30-003-PRE-002/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el predio cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0213/02/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2249/22
Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional"





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0213/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2249/22

Xalapa, Veracruz, 12 de Julio de 2022

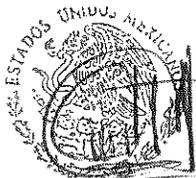
corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a ROCIO RAQUEL PORTILLO MUÑOZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



INGLETICIA CUEVAS FLORES
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5°, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LMA/JAL/BIVO/RM/A



Recibi original
Perla G. Diaz Ballesteros
21 Jul 2022



Av. Lázaro Cárdenas no 1600, Esquina 4a Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels. 01 (228) 6446522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

